



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

México, D.F., 16 AGO. 2012

Oficio Núm. 09 A7 14 1411 / 7895

Doctora
Aurora Gómez Galvarriato Freer
Directora General del Archivo
General de la Nación
P r e s e n t e.

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria, correspondientes al Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 13 de la Delegación Norte del D.F. para su destino final de carácter **administrativo en original y copia**, por el periodo cronológico del año **1999**, integrados por **1 foja**, con un peso aproximado de **100 kilogramos**, contenidos en **5 cajas**, ubicada en nuestro Archivo Central de Concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por lo que todos los documentos en cuestión prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, recopiló documentación con interés histórico, de acuerdo al oficio No. **09 54 38 61 1293/ 453**, firmado por el Responsable del Centro Único de Información "Ignacio García Téllez" (Archivo Histórico), del cual le envío copia fotostática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Jazmín Reyes Valencia

Anexos: 1 a 4.

JRVGNO/dpce*



2013003613



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0493/13"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/22.2.5/2582/12
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 25 de abril de 2013.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

LIC. JAZMÍN REYES VALENCIA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

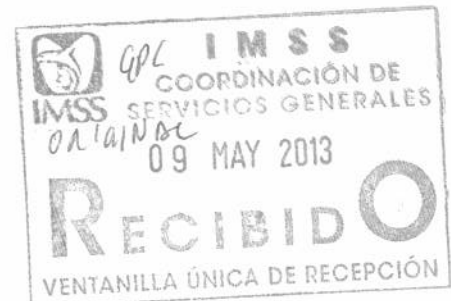
1613

En atención a su oficio **09 A7 14 1411/7895** de fecha **16 de agosto de 2012**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente al **Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 13 de la Delegación Norte del Distrito Federal**, le comunico que una vez efectuado el análisis de la serie del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 0848**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en los inventarios, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AJAG/LGRS/mlch

FICHA: 2582/2012.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0848

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido del **Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 13 de la Delegación Norte del Distrito Federal**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, del año **1999**.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración y en el inventario, la serie documental cuya baja se promueve cumplió con su vigencia y no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **09 A7 14 1411/7895** de fecha **16 de agosto de 2012**, suscrito por la **Lic. Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos**, del inventario anexo de **01** foja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmadas por la **Dra. Gabriela de Lourdes López Cisneros, Unidad de Medicina Familiar No. 13 Delegación Norte**, el **C. Marco Antonio Reyes Zavala, Responsable de la Elaboración** y la **Lic. Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos**, dése de baja el archivo vencido del **Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 13 de la Delegación Norte del Distrito Federal**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por **documentación administrativa en original**, del año **1999**, un peso aproximado de **100** kilogramos.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **25** días del mes de **abril** de **2013**.-----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE ARCHIVOS**
DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL



Núm. 0857

Conforme a la revisión del inventario anexo de **01** foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Hospital General de Zona con Unidad de Medicina Familiar No. 13 de la Delegación Norte del Distrito Federal**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por la **serie documental administrativa en original**: certificados de incapacidad; del año **1999**, con un peso aproximado de **100** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09 A7 14 1411/7895** de fecha **16 de agosto de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1°, Disposiciones Generales.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*: publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículos 1° y 69°, de las Facultades de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, Artículo 26, Fracciones I y IX.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que se autoriza la baja documental conforme lo señalado en la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración y el inventario los cuales describen un plazo precaucional de 5 años con valor administrativo, el cual se encuentra totalmente concluido para la documentación del año 1999.

TERCERO. Que en el inventario se señala en "Tipo de documento" que es original y copia y en "Descripción de los documentos" que son originales de "Certificado de incapacidad", por lo que en lo subsecuente es indispensable señalar la misma información en el inventario para un correcto análisis de la mismo.

.....

CUARTO. Que el número de concentración 273/2002 del inventario no se localizó en el oficio núm. 09 54 38 61 1293/453 de fecha 16 de enero de 2012 del Centro Único de Información "Ignacio García Téllez" al que se refiere el oficio de solicitud, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración en los que señala que se recopiló documentación con Valor Histórico. Por lo que en lo subsecuente es indispensable no señalar información contradictoria que no permita hacer un análisis correcto de la documentación con Valor Histórico.

QUINTO. Que se omite en el oficio de solicitud el inciso f) "Nombre, cargo y teléfono del responsable del área coordinadora de archivos o responsable del archivo de concentración" conforme el "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

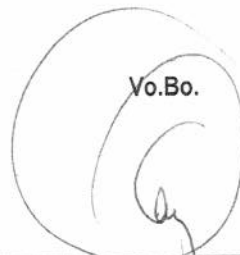
México, D.F., a 25 de abril de 2013.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS